

Primer número del Boletín Informativo de la Asociación de Vigilantes de Seguridad Privada de Asturias

La Asociación edita el primer número de su boletín informativo que recogerá artículos, reportajes, colaboraciones y noticias relacionadas con el sector de la Seguridad Privada en Asturias y se hará eco de aquellas noticias nacionales que tengan que ver con nuestra actividad o aquellas afines.

La redacción del Boletín Informativo, pone a vuestra disposición un correo electrónico al que dirigir vuestras consultas, colaboraciones o críticas

boletin-avispaasturias@hotmail.es

Segunda Edición GALARDONES SEGURIDAD PRIVADA ASTURIAS



Fotografía: A.V.I.S.P.A.

Se celebra por segundo año consecutivo la entrega de los Galardones de Seguridad Privada de Asturias que esta asociación concede a Vigilantes, empresas e instituciones por los méritos resueltos en acta de la junta directiva.

Este año los galardonados han sido: la Asociación de Guardas de Caza del Principado de Asturias; la Televisión del Principado; el Ilustre Colegio de

Abogados de Asturias; el Club deportivo 092; el gabinete jurídico social TELUM; el centro de estudios de seguridad de Asturias CESA; las patrullas de Pola de Lena y Aviles del SEPRONA y los vigilantes de la empresa EULEN y PROTECTUM, así como el Galardón Nacional a D. Raúl Beltrán Fernández de GUARDERIO. A todos ellos, ENHORABUENA.

Más información en páginas centrales.



afa
 FORMACIÓN CONTÍNUA
www.afa-formacion.com

¡ RESERVA YA TU PLAZA !

C/ GENERAL ELORZA 68-70
 33001 OVIEDO
 985.11.23.11
 FAX: 985.29.38.02
info@afa-formacion.com

CURSOS DE FORMACIÓN ESPECÍFICA VIGILANTES DE SEGURIDAD

CURSOS DE FORMACION ESPECÍFICA, SEGÚN RESOLUCIÓN DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2012, DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD, POR LA QUE SE DETERMINAN LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA. DURACIÓN MINIMA 10 HORAS PRESENCIALES.

CURSOS GRUPO A	SERVICIO DE VIGILANCIA DEL PATRIMONIO HISTÓRICO Y ARTÍSTICO.	CURSOS GRUPO B
SERVICIO DE TRANSPORTE DE SEGURIDAD	SERVICIO DE VIGILANCIA EN INSTALACIONES NUCLEARES Y OTRAS INFRAESTRUCTURAS CRÍTICAS	SERVICIO DE VIGILANCIA EN BUQUES
SERVICIO DE RESPUESTA ANTE ALARMAS	SERVICIOS DE VIGILANCIA EN CENTROS DE INTERNAMIENTO Y DEPENDENCIAS DE SEGURIDAD	SERVICIO DE VIGILANCIA EN AEROPUERTOS
SERVICIO DE VIGILANCIA EN CENTROS COMERCIALES	SERVICIO DE VIGILANCIA EN CENTROS HOSPITALARIOS	SERVICIO CON APARATO DE RAYOS X
SERVICIO DE VIGILANCIA EN EVENTOS DEPORTIVOS Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	! DESCUENTO DE UN 10% PARA LOS ASOCIADOS DE A.V.I.S.P.A. ASTURIAS !	SERVICIO DE VIGILANCIA CON PERROS
SERVICIO DE VIGILANCIA EN URBANIZACIONES, POLÍGONOS, TRANSPORTES Y ESPACIOS PÚBLICOS		SERVICIO DE VIGILANCIA EN PUERTOS



SALUDA DEL INSPECTOR JEFE DE LA UNIDAD TERRITORIAL DE SEGURIDAD PRIVADA DE LA POLICÍA NACIONAL DE ASTURIAS



Quisiera, en primer lugar, saludar a la Asociación de Vigilantes de Seguridad Privada de Asturias y a ésta su nueva publicación, felicitándoles por la labor que realizan en beneficio de la seguridad privada en el Principado de Asturias y que como muchos conocemos supone en ocasiones grandes esfuerzos en favor de su defensa.

Asimismo, es también para mí un placer el saludar y felicitar a todos los galardonados en esta II edición de entrega de reconocimientos de la Seguridad Privada organizada por AVISPA, y que esperó y deseó continúe celebrándose y proyectándose hacia el futuro por lo que de notoriedad e impulso supone para este sector.

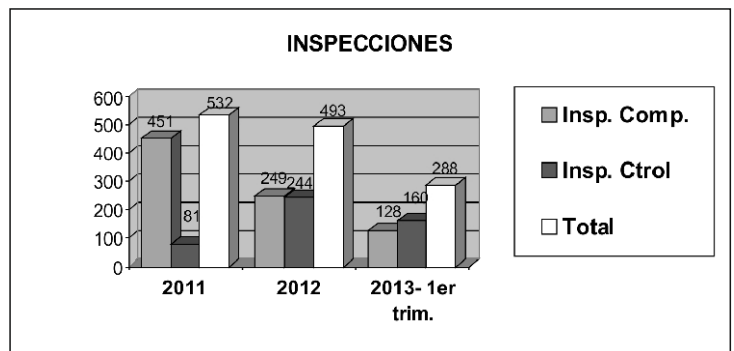
Desde que me hiciera cargo de la Unidad Territorial de Seguridad Privada del Cuerpo Nacional de Policía en esta Jefatura Superior de Asturias, han sido numerosas las ocasiones en las que he podido apreciar el empeño y dedicación que la Asociación dedica a la defensa, no sólo del vigilante de seguridad si no de la seguridad privada en general, fundamentalmente a través de la denuncia del intrusismo profesional y de aquellas otras situaciones perniciosas o ilegales que afectan a su normal funcionamiento. Pero esta labor no culmina aquí, ya que el trabajo de AVISPA se ve también reflejado en los diversos cursos, conferencias, charlas y galas que organizan contando siempre con la participación del Cuerpo Nacional de Policía, la Guardia Civil y las diversas Policías Locales existentes en Asturias.

“...es también para mí un placer el saludar y felicitar a todos los galardonados en esta II edición de entrega de reconocimientos de la Seguridad Privada organizada por AVISPA”

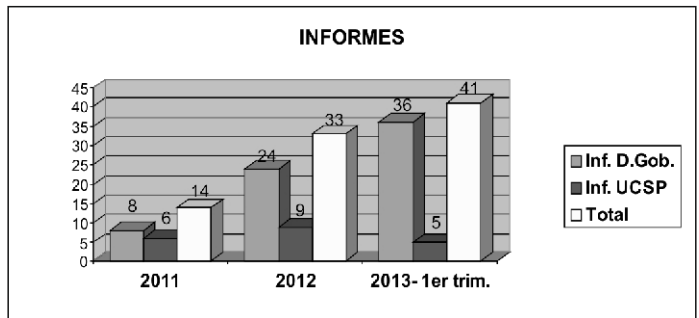
En otro orden de cuestiones, y por así habérmelo pedido, paso a realizar un breve comentario sobre la futura Ley de Seguridad Privada, recordando que la misma se encuentra ya en sede parlamentaria estando

previsto vea la luz antes de finalizar el año en curso. Esta nueva norma inicia su andadura con la clara intención de regular, a lo largo de sus siete títulos, la totalidad de materias que configuran el sector, definiendo en el título preliminar sus aspectos más generales para ir paulatinamente desarrollando, en los restantes, los más específicos.

Las novedades más significativas que la nueva ley introduce son, por un lado la definición en el artículo 5 de cuales son actividades de seguridad en sentido estricto y por otro, en su artículo 6, la definición de cuales son funciones complementarias a las mismas, dejando estas últimas fuera de su ámbito de aplicación. Dicho esto, al mismo tiempo, la ley abre la posibilidad de que las empresas de seguridad puedan ampliar su ámbito de negocio tanto a una actividad como a otra, quedando, eso sí, sometidas cada cual a su regulación sectorial correspondiente, y sin obviar que la norma deja también claro que el personal no habilitado que preste servicios y funciones en actividades complementarias, en ningún caso podrá ejercer función alguna de las reservadas al personal de seguridad privada, ni portar ni usar armas ni medios defensa, ni utilizar distintivos, uniformes o medios que puedan confundirse con los establecidos para estos.



Es de gran interés los aspectos relativos a la reintroducción de la consideración legal de agente de la autoridad del personal de seguridad privada, si bien se establece, y es importante remarcarlo, las siguientes peculiaridades, en primer lugar tendrán tal consideración si actúa, debidamente identificado, junto con los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad o siguiendo sus instrucciones y en segundo lugar tendrán esta misma consideración si la agresión se comete con ocasión o a consecuencia del ejercicio de sus funciones. Como ejemplos podríamos traer a colación, en el primer supuesto, las situaciones que con frecuencia se producen cuando los vigilantes de seguridad son requeridos por las Fuerzas de Orden Público, en manifestaciones, concentraciones y demás actos similares, donde se les requiere para prestar apoyo en funciones de contención en los espacios públicos o privados donde prestan servicio o, en el segundo supuesto, cuando prestando servicio en centros comerciales, proceden a la interceptación, identificación y puesta a disposición de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad de alguna persona sospechosa de la comisión de infracciones penales de índole patrimonial, y durante el “interin” son agredidos por la persona o personas requeridas.

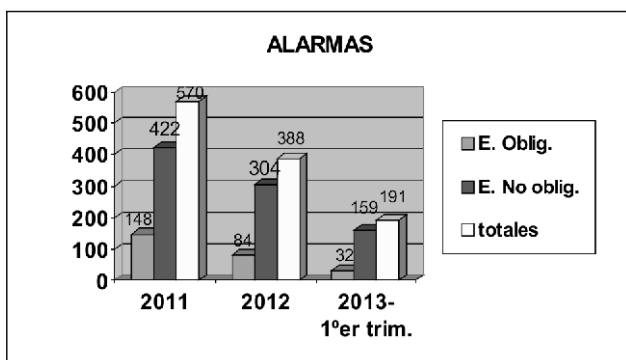


Otras novedades importantes que introduce la nueva Ley, son las relativas a la posibilidad de contar con vigilantes de seguridad en centro penitenciarios, de internamiento de extranjeros y en edificios e instalaciones de organismos públicos, así como la referencia formal, en una norma con rango de ley, de la actividad de vigilancia y protección de buques mercantes y pesqueros que naveguen bajo bandera española en aguas donde existan grave riesgo para las personas y/o bienes.

“Otras novedades importantes que introduce la nueva Ley, son las relativas a la posibilidad de contar con vigilantes de seguridad en centro penitenciarios”

Y como conclusión a este somerísimo análisis de la nueva Ley de Seguridad Privada, no podíamos dejar de mencionar lo recogido en su artículo 41, que introduce la posibilidad de la prestación de servicios de vigilancia en vías públicas o de uso común y que desde mi opinión supondrá un avance fundamental en la incorporación de la figura del vigilante a la realización de labores de seguridad más allá de la hasta ahora conocido, siempre dentro de los límites que establece la propia norma en función de la finalidad ínsita en los servicios, pero que al mismo tiempo se entiende no pueden quedar encorsetados y tildados de ilegales por el mero hecho de que la actividad de vigilancia se preste en espacios abiertos.

En otro orden de cuestiones y de forma muy resumida, me gustaría recordar aquí que en Asturias se encuentran en funcionamiento dos Unidades Territoriales de Seguridad Privada, la de Oviedo con ámbito competencial provincial y la de Gijón que se encarga del control e inspección de los servicios en su término municipal. Para ambas sus funciones principales son las de colaboración con el sector de la seguridad en general y hacer cumplir lo establecido legalmente, para lo cual elaboran y elevan informes a la Delegación del Gobierno y a la Unidad Central de Seguridad Privada, en relación con todos aquellos asuntos de relevancia y que en unos casos pueden suponer la apertura de la vía sancionadora y en otros, afortunadamente la mayoría, la realización de recomendaciones para aclaración de controversias, informes de apertura, inspecciones de control, informes sobre video-vigilancia, etc.



En la actualidad la Comisaría de Aviles cuenta con una oficina de colaboración con la Unidad Territorial de Oviedo y se trabaja en la extensión de esta figura a otras Comisaría del Cuerpo Nacional de Policía en el Principado de Asturias.

D. Juan Luis García Ampudia
Inspector



SALUDA DE LA ALCALDESA DE LANGREO CON MOTIVO DE LOS GALARDONES “SEGURIDAD PRIVADA DE ASTURIAS 2013”



La Asociación de Vigilantes de Seguridad Privada de Asturias, A.VI.S.P.A. está llevando a cabo la reseñable labor de acercar la figura del profesional de la Seguridad Privada a la sociedad, visibilizando y poniendo en valor la cualificación, la formación especializada y las habilidades requeridas para realizar la delicada función que desempeñan.

El asesoramiento y representación de sus asociados, la divulgación de la normativa vigente que atañe al colectivo de trabajadores del ámbito de la Seguridad Privada, la defensa de sus intereses a distintas instancias, el impulso de la formación continua especializada, o el fomento de las relaciones de cooperación con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, son algunas de las líneas de actuación en las que se ha volcado A.VI.S.P.A. desde que comenzara su andadura en el año 2011.

Es un honor acoger en Langreo la entrega de los Galardones “Seguridad Privada de Asturias 2013”, momento especialmente relevante para los integrantes de A.VI.S.P.A. ya que se realiza el tan necesario reconocimiento público a la profesionalidad y méritos de los vigilantes de seguridad premiados.

A los galardonados en este 2013 daros mi más sincera enhorabuena y agradecer vuestro personal esfuerzo al tratar, cada día, de realizar una labor excelente.

**“Es un honor acoger en
Langreo la entrega
de los Galardones
Seguridad Privada
de Asturias 2013”**

Quisiera felicitar también a la Televisión del Principado de Asturias, TPA; al Ilustre Colegio de Abogados de Oviedo, ICA Oviedo; a la Asociación “092”, al Gabinete Jurídico Social Telum, al SEPRONA de la Guardia Civil, al Centro de Estudios de Seguridad de Asturias (Cesa Seguridad) y la Asociación de Guardas de Caza del Principado de Asturias (ASGUCA) al haber resultado, por unanimidad de la junta directiva de A.VI.S.P.A., premiados en estos Galardones “Seguridad Privada Asturias 2013”.

A los integrantes de la Asociación de Vigilantes de Seguridad Privada de Asturias desearles que sigan adelante con el mismo espíritu de compromiso e iniciativa a favor del colectivo que representan ya que la dignificación, defensa y mejora de los trabajadores del sector de la Seguridad Privada revierte a su vez en todos los ciudadanos.

María Fernández Álvarez
Alcaldesa de Langreo

Ayuntamiento de Langreo



SUMARIO

- 2 **Saluda:** Del Inspector Jefe de la Unidad Territorial de Seguridad Privada de Asturias
- 4 **Saluda:** Señora Alcaldesa de Langreo
- 6 **Artículo:** Con la S por Delante
- 7 **Artículo:** Videovigilancia
- 8 **AVISPA:** Fines y objetivos
- 9 **Artículo:** Asociación de Jefes de Seguridad de España
- 10 Galardones de Seguridad Privada 2013
- 12 **Publicidad:** Abogados
- 13 **Artículo:** Guarderío
- 15 **Noticias de interés**
- 16 **Reportaje:** Perros agresivos ¿Perros peligrosos?
- 19 **Actividades de la Asociación**
- 20 **Publicidad**

Depósito Legal nº: AS 02156-2013

Edita: Asociación de Vigilantes de Seguridad Privada de Asturias.

LA FELGUERA-LANGREO
(ASTURIAS) España

☎ 699 39 61 27 - 668 89 37 97

<http://www.actiweb.es/avispa-asturias>

✉ secretaria.avispa@hotmail.es

Siguenos en:

@avispa_avispa

La Publicación NO se hace responsable, NI tiene por que compartir necesariamente, las opiniones vertidas por sus diferentes colaboradores y colaboradoras.

EDITORIAL

NUESTRO COMPROMISO: SEGURIDAD PROFESIONAL



Sí por algo se caracteriza nuestro sector, inmovilista por naturaleza y anclado en problemas endémicos desde hace muchos años es, precisamente, por la escasa o nula participación de sus profesionales - incluyendo a todos los implicados, directa o indirectamente - en tratar de conseguir proyectar socialmente la importancia de nuestro trabajo: somos profesionales y así nos debemos considerar y comportar.

De la misma manera, somos los propios trabajadores los que “abusamos”, excesivamente, de nuestra falta de compromiso en la defensa de nuestros legítimos derechos. Basta comprobar lo poco que nos implicamos en resolver y denunciar nuestros problemas; unas veces por desconocimiento y otras, la gran mayoría, por miedo a que se adopten medidas laborales que nos pudiesen perjudicar. Pero ese miedo, en la gran mayoría de los casos, suele ser infundado, siempre y cuando se exijan, con vehemencia, pero argumentando con razones de peso nuestros planteamientos.

También es cierto que la gran mayoría de las empresas - excepto honrosas excepciones que todos conocemos, pero que no vamos a citar para no tener que hacer publicidad de las que suponen un mal ejemplo de praxis empresarial - , dejan mucho que desear en este sentido, limitándose, única y exclusivamente, a lograr los máximos beneficios económicos, sin importarles si los servicios prestados son de calidad, o quien los ejecuta (el trabajador) tiene la suficiente preparación y formación para desempeñarlos.

Cierto es que este pasado año, el sector, y más concretamente en Asturias, ha sufrido un retroceso que empieza por alcanzar niveles importantes; entre otros motivos por: reducción drástica o eliminación de servicios, recorte de presupuestos en las licitaciones de la Administración, guerra de precios entre las propias empresas, concursos de acreedores, intrusismo y usurpación de funciones por parte de otras categorías laborales, - fomentado incluso por las propias empresas de seguridad -, etc.

Pero ante todo esto, da la sensación que lo aceptamos como algo inevitable, que no merece la pena intentar revertir la situación. Y es ahí donde precisamente, nuestro sector es especialista en propagar la desunión entre todos los profesionales, en vez de aportar soluciones para mitigar, entre todos, esa lacra que supone el desempleo de cientos de compañeros.

A lo ya aportado, honesta y humildemente, por parte de nuestra Asociación desde hace ya tres años, sumamos ahora otro proyecto más: la publicación que tienen en estos momentos en sus manos. Deseémosle larga vida porque eso, significara una buena “noticia” .

BAGUETTE
BIER
JAPPERS
CAFÉ
CROISSANTS

C/ Alférez Arguelles, 17 - ☎ 985 67 54 04
33930 LA FELGUERA (ASTURIAS)

Cafetería
foresta

C/ Alcalde Antonio Cienfuegos, 11 - Bajo
LA FELGUERA (LANGREO)

Con
La **S**por
delante



LA SEGURIDAD PRIVADA EN ESPAÑA Y EL REPARTO DE RESPONSABILIDADES.

JOSÉ A. MÉNDEZ
Coordinador
Boletín Informativo

Cuando aún está por publicar en el BOE la nueva ley de seguridad privada, nace este Boletín Informativo para dar cobertura a los objetivos de la Asociación de Vigilantes de Seguridad Privada de Asturias en defensa de este sector tan a veces, maltratado y otras, infravalorado.

Un sector como el nuestro, tiene que estar permanentemente cuidado, controlado, organizado, vigilado, formado e informado y para ello, todos los entes públicos y privados que conforman el sector tienen que estar también permanentemente conectados. Para que exista esta conexión tiene que existir también un compromiso de responsabilidad en cada uno de los integrantes pero, ¿quién tiene que dar más o menos en esta relación?, ¿Cómo se reparte esta cadena de compromiso?.

La ley de Seguridad Privada, la vigente o la que en próximas fechas se aprobará no es, por si sola, el único eslabón de conexión entre los diferentes actores pero sí es, legislativamente hablando, el motor que hace que todo este equipo funcione, pero volviendo a la idea anterior, la del compromiso de responsabilidad, debemos primero conocer a los integrantes de este sector y repartir entre estos, la escala de fidelidad.

Siguiendo un orden de protagonismo, cual reparto filmográfico se tratara, los actores de este sector son; el **Ministerio del Interior**, (Policía Nacional, Unidad Central y Territoriales de Seguridad Privada y Guardia Civil), **sindicatos**, **empresas prestatarias de Seguridad Privada**, **usuarios de Seguridad Privada** es decir, los clientes, **personal de Seguridad Privada** (vigilantes, escoltas, guardias particulares del campo, etc.) y **Centros de Formación**. La elección del orden, no es fruto del azar sino más bien del peso específico individual de cada ente. De esta forma el **Ministerio del Interior** es quien promulga la ley y el reglamento, las órdenes ministeriales y toda aquella legislación directamente relacionada con el sector y, en su nombre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, son el órgano instructor de estas legislaciones, pero como decíamos anteriormente, la ley por si sola no es la única

que mantiene la unión entre los grupos, por ello se demanda a este equipo mayor control e inspección en empresas e instituciones usuarias y prestatarias de seguridad privada y llegado el caso sancionar a las infractoras. Los **sindicatos**, son el enlace entre el Ministerio del Interior y las empresas prestatarias de seguridad privada y el personal de seguridad pues utilizan las leyes, los convenios colectivos y el estatuto de los trabajadores para reactivar el control directamente en el interior de las empresas, llegando a denunciar si fuera preciso el incumplimiento de estas normas, por ello el trabajo que deben realizar los sindicatos es aunar esfuerzos comunes cualquiera que sea el color o la tendencia del sindicato y no comerciar con los afiliados para obtener ventajas personales. Las **Empresas Prestatarias de seguridad privada** tienen un compromiso de triple entente para con sus empleados, sus clientes y el Ministerio del Interior ósea, la ley. **No pueden** defender por un lado el intrusismo laboral y por el otro despedir vigilantes en beneficio de los servicios auxiliares, **deben** de velar por el cumplimiento íntegro de la ley de seguridad privada, su reglamento y los convenios colectivos, y no se está haciendo y, de cara a sus clientes se les debe de exigir a ambos la formación e información en materia de seguridad y no dejar en un mero trámite mercantil la gestión de estos servicios. Los **usuarios** de los servicios de seguridad privada tienen un papel importante pues ellos son los destinatarios finales de estos servicios y por tanto deben cumplir con el mismo celo que las empresas, todas las leyes vinculadas directa o indirectamente con la seguridad y el personal de seguridad a su cargo y no se está haciendo tampoco. El **Personal de Seguridad privada** debe demandar a sindicatos, empresas y clientes el respeto hacia su trabajo con el cumplimiento de todas las leyes y convenios vinculados pero también deben preocuparse por su propio trabajo formándose e informándose de todo lo que acontece al sector, si por algo se quieren llamar profesionales. Y por último, los **Centros de Formación** deberían incluir en sus programas lectivos a futuros vigilantes a parte del temario oficial, charlas con los aspirantes donde vigilantes o personal de Seguridad Privada profesional, plasmen un enlace entre la teoría y la práctica real de este sector. Como hemos visto, brevemente, todos y cada uno de los actores de esta película real tienen un compromiso, un deber y un hacer para con el sector y todos están conexonados e interrelacionados entre si, a

todos se les supone un cumplimiento de las leyes y a todos se les debe exigir una mayor implicación. Desde esta columna de opinión libre, se ira comentando, opinando, criticando y demandando asuntos directamente ligados a la seguridad privada. Desde este Boletín Informativo se dará cuenta de toda la información y la formación necesaria para profesionalizar un sector en continuo crecimiento, por último, no debemos olvidar que Seguridad somos todos y todos hacemos Seguridad. **A**





Videovigilancia y Protección de Datos

'NO SE PUEDE TENER 100% PRIVACIDAD Y 100% SEGURIDAD' (BARACK OBAMA)

D. ANTONIO MANUEL GARCÍA LÓPEZ
 Director de Seguridad / Formador de Seguridad.

Ya lo dijo Barack Obama al verse sumido en un problema cuando Edward Snowden ex-consultor tecnológico estadounidense y antiguo empleado de la Agencia Central de Inteligencia (CIA) destapa toda una red de vigilancia desproporcionada, incumpliendo todo tipo de normativa relacionada con los derechos a la intimidad de todos los ciudadanos. Regresando a nuestro país, observamos que en la actualidad es cada vez más frecuente la instalación de cámaras de vídeo en recintos determinados para observar en todo momento lo ocurrido dentro del alcance de la misma. En bares, portales de comunidades de propietarios y diversos lugares de pública concurrencia, generalmente hay una o varias cámaras que nos observan.

Se considera videovigilancia toda aquella actividad que suponga la colocación de una cámara de vídeo, fija o móvil, con la finalidad de garantizar la seguridad de una instalación o de las personas, asegurar el correcto desempeño de las tareas en el entorno laboral o ser de utilidad en diversos ámbitos. Tanto el avance de la tecnología, que ha tenido como consecuencia el abaratamiento de los sistemas de procesamiento y el desarrollo de los sistemas de vigilancia basados en vídeo, como la extensión de la tecnología IP (Internet Protocol), ha convertido a las cámaras en sistemas fácilmente distribuíbles e instalables, permitiendo su implantación de forma generalizada.

La captación y/o tratamiento de imágenes para garantizar la seguridad de bienes y personas es el principal fin perseguido por la videovigilancia. Sin embargo, la proliferación de estos sistemas amplía los ámbitos de aplicación:

Seguridad de bienes y personas: Uso con fines de seguridad de los bienes materiales y de las personas. Esta finalidad incluye la captación de imágenes para controlar la seguridad pública, seguridad privada, seguridad vial, eventos deportivos, acceso a entornos privados, etc.

Control laboral: Uso en entornos empresariales con fines de control laboral. En este caso, la utilización de las cámaras se destina a proporcionar información al empresario sobre el cumplimiento por el trabajador de sus obligaciones y deberes laborales. Esta facultad de verificación tiene sus **límites y no puede realizarse de manera que atente al derecho a la intimidad de los trabajadores.**

La videovigilancia implica la captación y, en su caso, la grabación de información personal en forma de imágenes, en las cuales pueden aparecer personas representadas para su identificación posterior. Esta circunstancia puede propiciar una invasión de la intimidad de estos individuos y el incumplimiento de las políticas de protección de datos de carácter personal. La normativa legal vigente en relación con la aplicación y el tratamiento de la videovigilancia establece un marco para la efectiva protección de estos derechos en los distintos ámbitos en los que se produce.

El derecho a la intimidad, honor y propia imagen se encuentra garantizado en la Constitución Española (CE), en su artículo 18.1 y desarrollado por la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen. Esta ley

se concentra en la protección civil de estos derechos frente a todo género de injerencias o intromisiones ilegítimas de los mismos, sin perjuicio de la existencia de una serie de delitos que protegen estos mismos bienes jurídicos desde la perspectiva penal.

En los diferentes ámbitos, la utilización de imágenes que contengan personas identificables tiene una serie de implicaciones jurídicas. En primer lugar, existe un derecho genérico de las personas no conocidas a no ser grabadas en lugares públicos (ni obviamente privados) a no ser que dicha grabación se encuentre cubierta por el derecho fundamental a la libertad de información (art. 20 CE), que incluye el derecho a la propia imagen, con su componente económica que impide la explotación comercial sin el consentimiento del particular.

Este principio tiene su fundamento en que la captación de la imagen de una persona reconocible constituye un **dato de carácter personal** y por tanto, debe ser tratada de acuerdo a lo establecido en la legislación relativa a la protección de datos.

La Agencia Española de Protección de Datos (AEPD), como ente de Derecho Público y con personalidad jurídica propia y plena capacidad pública y privada tiene, entre otras funciones, la de sancionar todo aquello que vulnere los derechos fundamentales. Aquellas personas o entidades que instalen sistemas de videovigilancia para captar o tratar imágenes en las que puedan aparecer personas identificables, deben observar ciertos principios generales de actuación de conformidad con lo dispuesto en la legislación de protección de datos y de las circulares y resoluciones de la AEPD.

Así pues, es de buen entender que en aquellos espacios de pública concurrencia como por ejemplo: centros comerciales, grandes almacenes, etc, los monitores deben ser visionados en lugares apartados del público y personal del centro, siendo únicamente visionado por personal de seguridad privada debidamente habilitado.

También es obligatorio informar a los clientes que se les está grabando. La instrucción 1/2006 de 8 de noviembre, emitida por la AEPD estipula que *"Los responsables que cuenten con sistemas de videovigilancia deberán cumplir con el deber de información previsto en el artículo 5 de La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre. A tal fin deberán:*

- 1. Colocar, en las zonas videovigiladas, al menos un distintivo informativo ubicado en lugar suficientemente visible, tanto en espacios abiertos como cerrados.*
- 2. Tener a disposición de los/las interesados/as impresos en los que se detalle la información prevista en el artículo 5.1 de la Ley Orgánica 15/1999."*

A.V.I.S.P.A. Fines y Objetivos

Hace más de tres años, un grupo de profesionales de la seguridad privada en Asturias decidimos que, ante el panorama desolador que padecíamos y del que se avecinaba para el sector en un corto y medio plazo, desde el punto de vista laboral, el descrédito y la escasa credibilidad que proyectábamos socialmente, constituírnos en Asociación Profesional, al objeto de poner en marcha iniciativas y actividades para recuperar la autoestima de los profesionales, ser interlocutores válidos y convertirnos en plataforma representativa en la mejora, defensa y reconocimiento de todos los trabajadores del sector y sus especialidades.

El camino recorrido no ha sido fácil. Entre las “críticas” de unos, los “ataques” de otros y la atrevida ignorancia de otros muchos, apoltronados desde hace años en los denominados “sindicatos de clase”, poco margen de maniobra nos querían dejar. Pero aún a pesar de las trabas y obstáculos, del campo “minado” que hemos tenido que atravesar hasta el día de hoy, no podemos más que mostrar nuestra más sincera satisfacción, que algunos - y nos consta por sus apoyos y colaboraciones - también comparten con nosotros: asociados, empresas, instituciones, organismos, etc.

Nuestro campo de actuación se basa, fundamentalmente, en cinco puntos:

- 1.-Programas de Formación:** Cursos, Seminarios, Jornadas y Ciclos de Conferencias, gratuitos y destinados a todos los profesionales, sin distinción.
- 2.-Asesoramiento Laboral y Jurídico:** dos bufetes de Abogados que ofrecen sus servicios en el ámbito laboral y penal, desinteresadamente para los asociados.
- 3.-Legislación:** establecimiento de acuerdos y convenios de colaboración con otras Asociaciones e Instituciones para el estudio y fomento de la normativa reguladora en materia de Seguridad Privada.

4.-Defensa Jurídica: informes y denuncias en el ámbito administrativo y penal por infracción de la normativa reguladora, más concretamente la referida a la Ley de Seguridad Privada, Reglamento y normas de carácter autonómico, especialmente todo lo referente al “intrusismo” profesional y la usurpación de funciones por parte de personal ajeno.

5.-Asesoramiento Personalizado: a todos aquellos profesionales y especialidades, en la resolución y respuesta de todas las dudas planteadas, sobremañera en los procedimientos, funciones y competencias de los profesionales, cubriendo un vacío informativo para evitar las actuaciones negligentes y no proporcionadas.

Para desarrollar y poner en práctica dichos campos de actuación, la Asociación dispone de varios Departamentos, supervisados por un Coordinador General, al frente del cual se encuentra un responsable, miembro del órgano de gobierno, así como vocales y asesores delegados de las siguientes áreas:

- **Formación:** organizar y desarrollar todas aquellas acciones formativas en materia de seguridad privada que sean de interés para los profesionales y especialidades del sector; establecer acuerdos de colaboración con empresas, academias, centros de enseñanza, organismos públicos o privados, etc., para impartir la formación reglada complementaria.
- **Prensa y Comunicación:** actúa como portavoz autorizado de la propia Asociación ante las instituciones (públicas o privadas) o cualquier otro tipo de organismo; ejerce también las funciones de interlocutor para la transmisión de información a los medios de comunicación de todas las actividades o acciones organizadas. Responsable de las plataformas sociales y de divulgar la información a todos los asociados y la base de contactos existente. Integrante también de este departamento el Coordinador de Publicaciones, tanto impresas como digitales.
- **Asesoría Jurídica:** responsable del asesoramiento legal al resto de los departamentos, así como de la tramitación, ante la administración de justicia y terceros, de todos aquellos asuntos jurídicos interpuestos por la Asociación; compuesta por cuatro abogados que abarcan desde lo laboral hasta los asuntos penales.
- **Recursos Económicos:** dependiente de Tesorería, capta los recursos necesarios para gestionar económicamente las actividades organizadas por la Asociación, bien directamente o a través de acuerdos/convenios de colaboración con empresas para la prestación de servicios.
- **Asesoría Interna:** departamento encargado de elaborar los informes relacionados con la prestación de los servicios de seguridad privada por parte de los trabajadores del sector, asesorando en aquellas materias en las que puedan tener dudas o preguntas nuestros asociados. También realiza, en colaboración con los servicios jurídicos, la interpretación de la normativa reguladora jurídico administrativa en vigor, así como la compilación y actualización de todos los textos legales, sentencias, asuntos y noticias que pudieran resultar de interés.



De forma resumida, esta es la labor y el compromiso de nuestra Asociación a la cual, esperamos, se sigan sumando nuevos profesionales. **A**



PUNTO DE INFLEXIÓN DEL CERO

D. ANTONIO CEDENILLA
Presidente de AJSE.

Quisiera desde este pequeño artículo hacer una reflexión sobre los problemas que actualmente tiene nuestro sector y al que denominaré "PUNTO DE INFLEXION DEL CERO".

La crisis afecta a todos los sectores del tejido empresarial de este país, pero no de igual forma a todos los sectores de nuestra economía, se hacen ligeras diferencias por motivos de necesidades, hoy los tirones económicos son debido a grandes acciones como es el: turístico, eléctrico, telefonía, alimentación, etc. esto quizás da la razón a la pirámide de Maslow, pero algo falla, en este concepto al que sitúa también la seguridad.

Partimos de cierres empresariales por malas gestiones y excesivos gastos, puesto que no están las personas mejor preparadas al frente de estos departamentos, luego nos encontramos con las personas ajenas a este sector, "el intrusismo" por lo que no tienen ni idea de cómo se gestiona una empresa de Seguridad, pues no entienden que una empresa de Seguridad no es como llevar otra empresa cualquiera del sector donde provienen ellos.

Si miramos hace unos años atrás, encontramos que las empresas hacían su pequeño agosto gastando más de lo que ingresaban, por lo que se gastaba el dinero sin orden ni concierto y claro los agujeros económicos se hacían cada vez más grandes, pero los bancos cubrían las necesidades económicas de estas empresas, pues la economía marchaba bien y todo el mundo parecía ganar dinero, ahora con un enorme retroceso nos encontramos con todo lo contrario y las personas tienen que hacer una muy buena gestión para continuar con sus empresas y eso no es tarea tan fácil.

Las soluciones que son de urgente necesidad son las de poner al frente de los departamentos gente cualificada y del sector, pues en los departamentos de Finanzas un director financiero, es fundamental, en el comercial un buen Director del sector de seguridad, en el departamento de seguridad un Jefe de Seguridad, conocedor de toda la problemática y resolución de acciones, asesoramiento y planes de seguridad, además de una importante aportación comercial en la empresa, reducir puestos en oficinas y ajustar sueldos son otras necesidades, pues son departamentos no lucrativos en una empresa con amplios gastos.

No estamos intentando reducir puestos de trabajo, si no que sean más operativos con acciones de gestión, rápidas y eficaces, el resultado de lo contrario será el cierre de empresas a corto y medio plazo, "más pobreza en la Seguridad

Privada", puesto que ya son suficientemente bajos los sueldo de los Vigilantes de Seguridad y mínimos los beneficios de las empresas, otra de las causas que hace exiguo los beneficios empresariales, son los cada vez más bajos presupuestos que junto con los impagos hacen imposible las subsistencias de estas empresas, por lo que quedan mínimos beneficios de estas y en ocasiones ni beneficios, hay que hacer una reflexión en todo lo que está pasando y partir de cero, para empezar a trabajar y colaborar con otras empresas, y no importa lo grandes que estas sean, todos nos necesitamos para poder continuar con nuestra labor y que este sea un trabajo digno bien remunerado, que podamos sentirnos a gusto y orgullosos de nuestros trabajo diario. **A**



Noticia de Interés

SEGURPRI
MONOGRÁFICO Nº 20 Mayo 2013

DIRECCIÓN GENERAL de Seguridad Ciudadana
Comisaría General de Seguridad Ciudadana

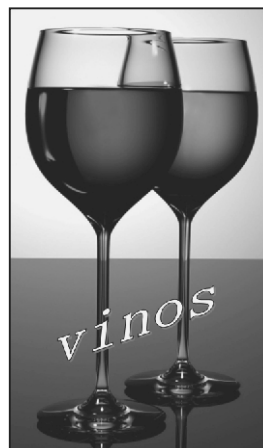
DÍA DE LA SEGURIDAD PRIVADA ¡MUCHAS GRACIAS!

UNIDAD CENTRAL DE SEGURIDAD PRIVADA

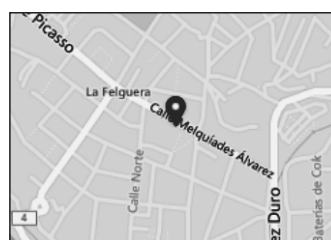
La Unidad Central de Seguridad Privada, edita la publicación **SEGURPRI** varias veces al año, con información relevante sobre el sector.

Su difusión es gratuita y a través del correo electrónico. Para recibirla solo tenéis que enviar un correo solicitando la publicación a:

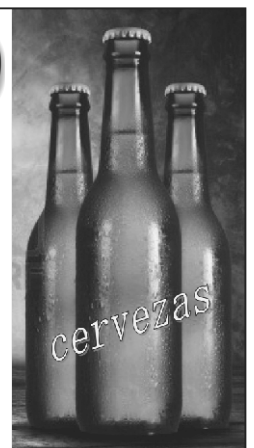
E-mail: ucsp.publicaciones@policia.es



La TASCAS de FRASCO



Melquiades Álvarez, 48
LA FELGUERA





Gala de entrega GALARDONES

Un año más, se ha celebrado en los salones de la Casa Municipal de Cultura "Alberto Vega" de Langreo, la segunda edición de entrega de los Galardones de Seguridad Privada de Asturias que esta Asociación concede a distintos colectivos.

La mesa de personalidades estuvo constituida por representantes del mundo de la política y de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. El acto fue coordinado por el secretario de la Asociación D. Jorge C. Fernández Cuesta que después de la bienvenida a autoridades y público dio paso a la entrega de galardones en base al acta del jurado celebrada en el mes de junio.



ACTA DEL JURADO

La Junta Directiva de la Asociación de Vigilantes de Seguridad de Asturias, reunida en sesión extraordinaria el día 1 de junio de 2013 ha decidido, por unanimidad de todos sus miembros y, una vez analizadas todas las candidaturas presentadas **CONCEDER** los Galardones de la Seguridad Privada en Asturias en su segunda edición correspondiente al año 2013 en el apartado de *Empresas, Asociaciones, Medios de Comunicación y Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado* a los siguientes:

"En reconocimiento a la difusión de las informaciones relacionadas con el sector de la seguridad privada en Asturias" a: **TPA, TELEVISIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS.**

A lo largo de estos años la TPA, TELEVISIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS se ha hecho eco de multitud de noticias y reportajes acaecidos en Asturias en el sector de la Seguridad Privada y ha dado cobertura a actos, reuniones, noticias y eventos promovidos por esta Asociación.



"En reconocimiento a la colaboración y participación en las actividades organizadas por los profesionales de la seguridad privada en Asturias" a: **ICA**



OVIEDO, ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE OVIEDO

Los salones de actos del Ilustre Colegio de Abogados de Oviedo, han albergado en varias ocasiones los actos organizados por esta Asociación poniendo a disposición de la misma las infraestructuras del ICA.

"En reconocimiento a los servicios de formación prestados desinteresadamente a los Vigilantes de Seguridad y Especialidades en Asturias". a: **ASOCIACIÓN "092" DE OVIEDO**

La experiencia del Club Deportivo "092" en materia de Formación está más que demostrada por la adquisición de conocimientos que nuestros asociados han experimentado en las recientes clases prácticas impartidas por el Club Deportivo.



"En reconocimiento al asesoramiento laboral y jurídico prestado a los profesionales de la seguridad privada en Asturias". a: **TELUM, GABINETE JURÍDICO SOCIAL, DE OVIEDO**

Han sido muchos los casos, consultas, procesos, etc., que TELUM GABINETE JURÍDICO SOCIAL han abordado en beneficio del sector de la Seguridad Privada y de esta Asociación. La defensa Jurídica es esencial en un sector tan cambiante legislativamente hablando y esto es algo que estos profesionales saben hacer con creces.

"En reconocimiento al patrocinio y colaboración en las actividades organizadas en beneficio de los profesionales de la seguridad privada en Asturias" a: **CENTRO DE ESTUDIOS DE SEGURIDAD DE ASTURIAS (CESASEGURIDAD)**



Comunicación EFICAZ
Para clientes EXIGENTES

- COMUNICACIÓN INTEGRAL □ CONSULTORÍA DE COMUNICACIÓN □ RELACIONES PÚBLICAS.
- MEDIACIÓN EMPRESARIAL □ EVENTOS □ POSICIONAMIENTO DE EMPRESAS, REPUTACIÓN Y MARCA.
- ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN □ ORGANIZACIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO.
- PROGRAMACIONES SOCIALES, CULTURALES, DEPORTIVAS, ETC.

SECRETARÍA DE DIRECCIÓN - INFO@MARDELUCES.COM - WWW.MARDELUCES.COM - T:+34 985 137 845

SEGURIDAD PRIVADA ASTURIAS 2013



La formación es otra de las acciones necesarias para la profesionalización del Sector de la Seguridad Privada, no solo de los futuros vigilantes, sino de los actuales en activo y esto es algo que los formadores de CESA SEGURIDAD saben hacer de una manera muy profesional, como no podía ser de otra forma.



“Por la defensa de los derechos de los Guardas de Campo y la dignificación profesional del colectivo en el Principado de Asturias.” a: ASGUCA (Asociación de Guardas de Caza del Principado de Asturias)



Es este un colectivo explícitamente reglamentado y articulado en la Ley de Seguridad Privada y esta Asociación vela por los derechos de sus miembros y del sector de los Guardas de Caza del Principado de Asturias,

merece por tanto este galardón de manera especial.

Rendimos también un tributo especial y un Galardón a las Patrullas del SEPRONA de Pola de Lena y Avilés, por el desarrollo de su trabajo, por la amplia colaboración con los Guardas de Caza, por la inestimable ayuda y por la consideración hacia su trabajo y la defensa de la naturaleza. Elevamos la misma consideración ante el estamento de la Guardia Civil al cual representan.



VIGILANTES DE SEGURIDAD GALARDONADOS



EQUIPO DE SEGURIDAD BANCO SABADELL - HERRERO (O.P. OVIEDO)

Dña. Mercedes Lada Ordóñez (Jefa de Equipo); D. Emilio Cabrerós Gutiérrez; D. Alejandro Frontela Escaso; D. Hector Brugos López; D. Leonardo Fernández Villanueva; D. Daniel Arnaldo Fernández.



D. José Ángel Teniente Pérez (Jefe de Servicios); D. Miguel Ángel del Molino Mansilla (V.S.)

GUARDAS DE CAMPO GALARDONADOS

D. José Antonio García García; D. Wenceslao García Cordero; D. Marcelino Fernández Iglesias; Dña. Carla Antuña Rodríguez; Dña. Sonia Campillo Fernández; Dña. Milagros Díaz Méndez; Dña. Mercedes Acero Antón; D. Javier Morán Valín; D. José Miguel García Revuelta.

GALARDÓN NACIONAL



D. Raúl P. Beltrán Fernández
Presidente Guarderio



Agradecimientos:

- Ilmo. Ayuntamiento de Langreo
- Policía Nacional
- Guardia Civil

PATROCINADORES:

- Tapia Seguridad
- Mar de Luces - Comunicación
- Cafetería Viena



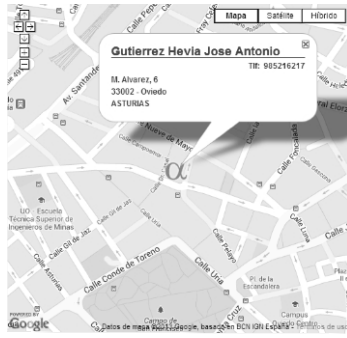
- Alarmas Anti-Intrusión
- Instalación de sistemas de detección contra incendios
- Instalación de sistemas de extinción de incendios
- Circuitos Cerrados de Televisión CCTV
- Mantenimiento de sistemas de seguridad
- Megafonía
- Control Horario
- Control de Accesos
- Localización

OFICINAS PRINCIPALES:

Parque Tecnológico de Asturias - Parcela 32 - 33428 Llanera - Principado de Asturias
TFN: 985212956 FAX: 985216832 - E-MAIL: seguridad@grupotapia.com

Publicidad

D. José Antonio Gutiérrez Hevia, es uno de los mejores abogados penalistas del Principado de Asturias, con más de 25 años de carrera profesional. Experto en seguridad pública y privada, ha participado en numerosos actos como ponente en seminarios, congresos, jornadas y conferencias. Es, además, profesor de la escuela de practica jurídica y asesor responsable de los servicios jurídicos de AVISPA Asturias”





HEVIA ABOGADOS

José Antonio Gutiérrez Hevia

h

985 21 62 17

667 53 87 06

C/ Melquiades Álvarez, 6 - 4º H
33002 OVIEDO

heviaabogados@yahoo.es

A bogados de familia es un Bufete especializado en Derecho de Matrimonial y Hereditario que se fundó en 1994 por el Doctor Antonio Díaz Solís. Tiene dos sedes, Oviedo y Gijón, ambas situados en pleno centro. El despacho de Oviedo se encuentra en los bajos del Hotel Reconquista y el de Gijón en la conocida y céntrica Plaza del Instituto.

Abogados de familia se encuentra entre los mejores Despachos de España en su especialidad y tiene en su palmarés un altísimo porcentaje de resoluciones satisfactorias en la defensa de los derechos de sus clientes tanto a nivel judicial, como extrajudicial.

Antonio Díaz Solís es:

- Abogado Colegiado Nº 3.023 del Ilustre Colegio de Abogados de Oviedo.
- Doctor en Derecho por la Universidad de Oviedo.
- Presidente de la Asociación Española de Derecho Matrimonial,
- Miembro del Elenco de Abogados del Tribunal Eclesiástico de Oviedo
- Especialista y Experto en Derecho de Familia Nacional e Internacional.
- Colaborador de Honor de la Universidad de Oviedo.
- Miembro de Prestigiosas Asociaciones nacionales e Internacionales de Abogados.
- Abogado Asesor de Asociaciones Españolas de padres y madres separados y separadas.
- Letrado Contador Partidor.



abogadosdefamilia



ANTONIO DÍAZ SOLÍS

ABOGADO - DOCTOR EN DERECHO

DESPACHO MIEMBRO DE LA:



Asociación Española
De Derecho Matrimonial

Derecho Matrimonial - Herencias - Nulidades Canónicas

OVIEDO

TF: 985 22 09 01

Ventura Rodríguez 1 (Equina Gil de Jaz)

Bajos del Hotel Reconquista

info@adsabogados.es

GIJON

TF: 985 09 84 66

San Bernardo 42 1º

(Plaza Instituto)

info@adsabogados.es

www.adsabogados.es



Raúl Beltrán
 Presidente del Guarderío

Parece obligado en estos días hablar del proyecto de Ley de Seguridad Privada que se sustancia en el Congreso, y tras veintitantos años sufriendo

la anterior los Guardas no podemos quedarnos muy atrás y aunque no quiero que este asunto monopolice mi mensaje, permitidme fuego gradeado de algunas ideas y pensamientos.

Públicamente y expresado en negro sobre blanco desde su fase de anteproyecto la Ley me ha gustado, en general refuerza las figuras profesionales, a nadie escapa el asunto de la Autoridad y sus Agentes, además redistribuye las funciones, y según parece reserva ya sin paliativos a la figura profesional del guarda toda vigilancia en el medio rural.

Como profesional del sector me congratula, sobre todo, la lectura de que esta norma conforma la seguridad privada como, ya no un complemento, si no casi un sustituto en determinadas parcelas de elementos de la seguridad pública, lo que implica más y mejores nichos de actividad.

No obstante todos los parabienes, ya hemos oficiado a la Comisión Nacional de la Competencia denunciando el nuevo texto del proyecto que modifica al anteproyecto por que incluye una discriminación que más allá de limitar, elimina la concurrencia al mercado en igualdad de condiciones a los guardas no integrados en empresas de seguridad con las susodichas empresas.

Yo, guarda autónomo, en el medio rural puedo realizar la mitad de trabajos que si estuviera encuadrado en una empresa de seguridad, sin motivo ni razón, además puedo realizar los trabajos de mayor riesgo, peligrosidad, penosidad y menor rendimiento económico, o mejor dicho hay servicios a los que ya no podría concurrir, por cuanto en un medio como el rural en el que la facturación de los servicios de seguridad se sustenta como acumulo de "muchos pocos" que en una demarcación a uno de los concurrentes a ese mercado le limiten a la mitad de posibilidad de negocio, por las bravas y sin argumento, es firmar la sentencia de muerte al autónomo.

Pero esto es conocido por la Administración que

promueve el asunto, con la habilidad de sortear los resortes legales que hubieran imposibilitado tamaña discriminación, lo que no tengo tan claro es que la resultas de este asunto hayan sido debidamente calculadas, pues donde las empresas no encuentren suficiente "margen comercial" allá donde los

Guardas de Caza sean fuertes, las pequeñas industrias rurales no podrán contratar seguridad privada, no podrán contar con ese guarda -autónomo- que pasa por su puerta cada día, quedando -como es habitual con los bienes en el medio rural extremo- en la mas absoluta indefensión



Guardias Rurales en una clase práctica

Y es aquí donde se encuentra el verdadero fondo de mi artículo, en las faltas o defectos de la seguridad privada y de esos otros facultativos en asuntos delictivos, pecados que lo son no como mal endémico de estas profesiones cercanas a las FF y CC de seguridad, si no como resultante de este nuestro sistema de seguridad basado en el secreto y en la fuentes Universitarias del saber, Directores de Seguridad con la posibilidad de un nuevo grado universitario y los Detectives Privados, primos hermanos - cuando no mas- de los criminólogos, no es menos cierto que siguen las Administraciones obsequiándonos con datos (cuando los hay) contradictorios sobre la criminalidad y con estudios y conclusiones dados por quien parece erigirse en juez y parte, toda vez que a todos nos llega a parecer razonable que puedan -estas estadísticas- convertirse mas en una herramienta de tranquilizadora de la inquietud



Requiem

Café Viena

Desayunos	Chocolate con churros
Meriendas	Tortitas y Gofres
Pinchos	Tostadas y Croissants
	Granizados y Batidos naturales

C/ Norte, 50 La Felguera



Artículo

social sobre inseguridad, que en el imprescindible documento de estudio y trabajo sobre la realidad de la seguridad a fin de dar solución a la raíz del problema, silenciando por ello su inconsistencia ante el menor contraste.

Cada vez mas profesionales que no nos resignamos a la falta de carrera profesional de este sector, de esta Ley a la que recibimos y despedimos, y que hemos buscado como complemento a nuestras largas horas de vigilia un desarrollo formativo, tenemos titulación y bagaje que supera al muy variopinto panorama de funcionarios policiales y sin embargo somos invisibles en cuanto al estudio, al diagnostico y la propuesta de soluciones al no existir foro adecuado donde poder debatir efectivamente de asuntos de seguridad.

Si en nuestra sociedad existiera una verdadera cultura de seguridad es muy probable que, por volver a lo mío en las sociedades rurales se realizaran –como en los países civilizados- encuestas de victimización, estudios criminológicos, índices de seguridad positiva y negativa y en fin todas aquellas herramientas de diagnostico para que desde la propia sociedad se determinara el grado de seguridad existente y por supuesto el grado de seguridad deseado, como única medida para evaluar la inversión necesaria al efecto y en eso, poder analizar con rigor y seriedad cuales de estos recursos deben ser públicos y cuales privados, pues en puridad desde la tomas de datos a la estadística al estudio debería sustanciarse en un proceso publico y concurrente de todos los intereses afectados ya que la seguridad por - mucha responsabilidad exclusiva del estado que sea- es patrimonio del derecho fundamental de cada español.

Mucho enriquecería que en este análisis participaran estos profesionales de la seguridad privada, los criminólogos y el general de la sociedad (en mi caso la rural) para dar

una frescura en ideas y objetivos si realmente la nueva ley quiere hablar –como parece querer hacerlo- de corresponsabilidad.

Aunque sea esto lo que el futuro nos depara, yo no podría explicar a Juan el presidente del coto que me contrata y al que también custodio su artesanal fabrica de quesos, que (si no se soluciona) a partir de la nueva ley solo podrá vigilar su coto y no su fabrica y que con los 150 euros mensuales que le cobro deberá proveerse del



servicio de esa empresa de seguridad ubicada a 80 kilómetros si es que se lo quieren hacer, aunque yo sin esos 150 lereles de Juan y de algún otro deba plantearme si realmente me compensa este oficio, pero si podría explicar a algún Alcalde que para luchar contra la inseguridad que siente en su municipio deberíamos los mas próximos analizar, organizar nuestra primera línea de defensa, donde el Guarda autónomo es adalid, coordinarnos y coordinar con los responsables del orden publico las actuaciones, pues siendo los moradores del medio rural sujeto pasivo de la inseguridad no nos

queda otra que ser objeto activo en la seguridad desde el primer momento, pero que esto es muy difícil por que alguien fundió alegremente a esa persona con iniciativa capacidad aptitud y actitud (y me refiero a ese profesional libre de seguridad) en ilegítimo provecho de alguna empresa, que le recordará lo alejado, complicado y carísimo de prestar ese servicio a esa demarcación “fuera del mundo”.

Pero no debe cundir el pánico, pues ya están silenciados, pues no se han de encontrar en la estadística los dos nuevos delitos de robo la actual redacción del proyecto de ley de seguridad privada comete, el de mi futuro profesional y el de la seguridad de Juan, por capricho de quien corresponda y al dudoso provecho de los mas “vivos”. **A**



C/ Covadonga, 32 - 1º Tel. 984 39 19 19
33205 GIJÓN

La Bruno Salvadori Lions Fundación, esta formada por la Fundación Lions Club de Gijón y el Club de Leones de Gijón, así como por las mujeres y hombres afectados de cáncer de mama de Gijón, Asturias y España.

Nuestro objetivo principal es el desarrollar actividades relacionadas con los aspectos físicos, psicológicos, familiares y sociales de las mujeres con cáncer.

¡ASOCIATE CON NOSOTROS!



Internet está lleno de páginas web donde recoger información sobre el sector de la Seguridad Privada y afines. Podemos generar también alertas en Google que nos avisará de aquellas noticias relevantes de nuestra actividad que se van generando en los distintos medios de comunicación regionales, nacionales e internacionales. Desde la Asociación y a través del correo electrónico y en la página de FaceBook os iremos facilitando enlaces a otros medios con las noticias e informaciones acontecidas en estos ámbitos.

A través de este boletín iremos destacando algunas noticias o sus titulares que por su carácter de inmediatez o importancia merezca la pena, a nuestros criterios, destacar. Será luego vuestra capacidad de investigación o análisis profundizar en las mismas. En este primer número vamos a destacar algunas páginas de internet en las que podéis encontrar información importante.

- Página del Cuerpo Nacional de Policía:
<http://www.policia.es/>

Además de la información general sobre el cuerpo, dispone de secciones dedicadas a la Policía Tecnológica, lucha antiterrorista y presentación de denuncias ... Existe una sección de la Unidad Central de Seguridad Privada donde se pueden encontrar las modificaciones legislativas e información sobre procesos selectivos de Vigilantes de Seguridad así como otros enlaces de interés.



- Página Web de la Guardia Civil
<http://www.guardiacivil.es/>

Existe entre otras secciones generales, una relacionada con la Seguridad Privada donde se puede encontrar información sobre armas, formularios e información específica sobre los Guardas Particulares de Campo.



- Pagina Web dedicada al Mundo de la seguridad
<http://www.puntoseguridad.com/>
Punto de encuentro del profesional de la seguridad | Cuadernos de seguridad | instalsec. Web oficial de la revista Cuadernos de seguridad e instalsec.



- Pagina Web dedicada al Mundo de la seguridad
www.seguritecnia.es
Revista SEGURITECNIA: Publicación Técnica de Seguridad es el referente indiscutible del sector de la Seguridad Privada en España.



- Página web del Ministerio del Interior
<http://www.interior.gob.es/>

En esta página podrá acceder a toda la información sobre personal de seguridad privada, incluyendo la normativa básica reguladora relacionada con los vigilantes de seguridad y sus especialidades, guardas particulares del campo, jefes de seguridad, directores de seguridad, detectives privados, instructores de tiro, centros de formación, infracciones, sanciones, compulsas y los distintos procedimientos administrativos sobre seguridad privada.



Hasta aquí lo referente a las Web nacionales más importantes en las que podemos obtener la información para estar al día de todo lo que acontece a nuestra actividad laboral. En próximos números os destacaremos otros enlaces más profesionales sobre seguridad electrónica, pasiva, etc., para aquellos que precisen bien por interés o profesionalmente recabar otro tipo de información. No os olvidéis de seguirnos en FaceBook.

Hasta el próximo número.

A.V.I.S.P.A

Asociación de Vigilantes de Seguridad Privada

ASTURIAS

avispa.asturias@hotmail.es

**Ponte en contacto
con nosotros y
¡¡ ASOCIATE !!**

699 39 61 27 - 668 89 37 97
<http://www.actiweb.es/avispa-asturias>

PERROS AGRESIVOS ¿PERROS PELIGROSOS?, SEGURIDAD PRIVADA Y EQUIPOS CANINOS

La etología es la ciencia que estudia las pautas de comportamiento animal, es decir, la conducta que muestran las distintas especies ante ciertos estímulos o situaciones, intentando esclarecer el porqué de una determinada respuesta. En el caso que nos ocupa, la pregunta sería ¿por qué ciertas razas de perros se muestran agresivos y pueden llegar a ser peligrosas? Indicar que la agresividad es un factor de comportamiento y por tanto no es genéticamente hereditaria, es una actitud que se aprende, y que puede aumentar o disminuir mediante la educación y el adiestramiento. Todas las razas de perros cuentan potencialmente con idénticos instintos, pero cada una se diferencia de las demás en una mayor o menor intensidad. Pero existe la creencia equivocada que considera a ciertas razas de perros con una mayor predisposición a mostrarse agresivos.

Podríamos clasificar la agresividad en: **1) Afectiva, de tipo jerárquico, pudiendo ser Ofensiva o Defensiva; y 2) Depredadora.**

Para comprender el comportamiento del individuo, midiendo y cuantificando los resultados de las experiencias realizadas entre el estímulo, las sensaciones y su percepción en el sujeto, utilizamos la "psicología animal". Hoy en día, esta ciencia tiene una gran importancia en el moderno adiestramiento canino. A través de un adiestramiento adecuado podemos modificar los comportamientos o conductas agresivas, o en un primer paso "moldear" el carácter de un perro para destinarlo a labores beneficiosas para el hombre, como el pastoreo, rescate en catástrofes, o guía lazarillos para invidentes.

Dependiendo del uso o finalidad a la que son destinados, los perros necesitarán un adiestramiento específico, tanto para uso deportivo (*rastreo, guarda, protección o defensa, obediencia, ataque, habilidad, etc.*) uso particular y de compañía, o uso policial o militar. Sí este adiestramiento no se realiza de manera adecuada puede llevar al animal a un desequilibrio que desembocaría en un potencial peligro sobre las personas.

Las "alteraciones del comportamiento", conducen a la manifestación de pautas en la conducta del animal como las agresiones, y son una respuesta de defensa del animal en su vida diaria hacia otros perros o con el

hombre. Las alteraciones, pueden deber su origen a: trastornos físicos (tumores, alergias, etc.) que repercuten en los instintos básicos de presa, defensa o guarda; alteraciones genéticas transmitidas por herencia, resultando problemas de conducta; trastornos psíquicos por malas experiencias (perros desatendidos, abandonados, encerrados durante largos periodos de tiempo, paseos cortos, etc.); no "socializados", resultando perros miedosos, inseguros y excesivamente nerviosos e intranquilos; perros castigados, atados de manera indefinida o castigados/maltratados "físicamente"; y por último, pero no por ello menos importante, perros incorrectamente educados o adiestrados.



En base a lo anteriormente citado sobre las causas de las "alteraciones del comportamiento", trae como consecuencia las "alteraciones del carácter", donde los diversos factores internos o externos provocan respuestas agresivas por parte del perro: dominancia excesiva, "hipersensibilidad", ansiedad, tensiones, fobias.

La mayoría de los ataques de perros hacia las personas tienen su origen en:

- falta de control de los propietarios
- mal uso de los animales por sus dueños
- incumplimiento de las normas reguladoras recogidas en las Ordenanzas y Leyes sobre la tenencia, protección y defensa de los animales de compañía
- inobservancia de las estipulaciones contempladas por parte de los propietarios en el tránsito con sus animales por vías públicas, parques y jardines
- nulo, o escaso control por parte de la administración y de la policía para que se cumplan estas normas
- escasa preparación para la tenencia y uso de éstos animales
- deficiente o inexistente adiestramiento del animal
- actitudes inconscientes por parte de "terceros"
- alteraciones del carácter o del comportamiento.

Dj Masid

Animador

- Bodas
- Banquetes
- Cenas
- Baile
- Fiestas en Exterior
- Gran Repertorio de Karaoke

¡NOS ADAPTAMOS A TU PRESUPUESTO!

¡DIVERSIÓN ASEGUARADA!

Tel.: 650 94 12 18 (Berto)

Le Petit Détail

Bisutería - Complementos

C/ Alfonso Camín, 21 - MIERES (ASTURIAS)

CAJE JOYELLEROS

Cerveveria - Vinoteca - Heladeria

C/ Aller, 17 - 33600 MIERES (ASTURIAS)

En la actualidad, el "Ordenamiento Jurídico" responde adecuadamente al problema del mal uso en lo que hemos calificado como "animales potencialmente peligrosos". Así, el Derecho Civil regula con suficiencia la reparación del daño personal que pudieran causar estos animales; el Derecho Penal también tipifica las conductas más irresponsables en que pueda incurrir el tenedor de dichos animales; y el Derecho Administrativo aplicable contiene instrumentos necesarios para que la Administración (Ayuntamientos y C.C.A.A) puedan actuar para prevenir situaciones de riesgo, sancionando las conductas que su puedan traducir en un peligro para las personas.

Tenemos que incidir y reiterar en que la legislación debe afectar, actuar y controlar a todos los sectores implicados: criadores, vendedores, peluqueros caninos, compradores, propietarios, veterinarios, adiestradores, residencias, albergues, perreras, clubes de raza, federaciones (*sociedades caninas y de caza*) y a las sociedades y asociaciones protectoras de animales.

Es por ello que, aunque la opinión pública nos quiera convencer de la "demonización" de determinadas razas, la realidad es tozuda y nos indica todo lo contrario. No hay razas mejores o peores, sino la manipulación del hombre que las convierte en algo para lo que nunca deberían haber existido.

En cuanto a la prestación de servicios con perros por parte de los Vigilantes de Seguridad Habilitados, debere-mos atenernos a la normativa básica de referencia actualmente en vigor en España.

Reglamento de Seguridad Privada R/D 2364/1994 (Art. 75)

Equipos caninos.- 1. Para el cumplimiento de sus funciones, los vigilantes de seguridad podrán contar con

el apoyo de perros, adecuadamente amaestrados e identificados y debidamente controlados, que habrán de cumplir la regulación sanitaria correspondiente. A tal efecto, los vigilantes de seguridad deberán ser 3 expertos en el tratamiento y utilización de los perros y portar la documentación de éstos.

2. En tales casos se habrán de constituir equipos caninos, de forma que se eviten los riesgos que los perros puedan suponer para las personas, al tiempo que se garantiza su eficacia para el servicio.

Orden INT/318/2011, de 1 de febrero sobre personal de seguridad privada.

Artículo 8. Cursos de formación específica.

En los servicios de seguridad que se citan en el anexo IV de esta Orden, por ser necesaria una mayor especialización del personal que los presta, se requerirá una formación específica, ajustada a los requisitos que se recogen en dicho anexo, computable como horas lectivas a efectos de la formación permanente del artículo 57 del Reglamento de Seguridad Privada.

Anexo IV: Formación específica

1. Se impartirán cursos de formación específica en los siguientes tipos de servicio: transporte de fondos, servi-

cios de acuda, vigilancia en buques, vigilancia en puertos, vigilancia en aeropuertos, servicios con perros y servicios en los que se utilicen aparatos de rayos X.

2. Los servicios señalados en el apartado anterior serán desempeñados por personal de seguridad privada que haya superado el correspondiente curso de formación específica. Resolución de 12 de noviembre de 2012 de la Secretaría de Estado de Seguridad por la que se determinan los programas de formación del personal de seguridad privada.

Disposición transitoria tercera. Excepciones a la obligatoriedad de realizar los cursos de formación específica.

Anexo II.- Apéndice 11. Formación específica para vigilantes de seguridad que presten servicios de vigilancia con perros.

Vista la normativa de referencia, y con fundamento en la misma, queda claro que quien realiza los servicios de vigilancia es el personal de seguridad, en este caso el vigilante de seguridad, integrado en una empresa de seguridad. El perro no es otra cosa que un elemento más que puede utilizar el vigilante de seguridad privada en el cumplimiento de su función, independientemente de si presta su servicio en un aeropuerto o en otro sitio. El perro por sí mismo no realiza ninguna función, ya que debe ser guiado e interpretado por la persona.





amigos del perro

Nosotros ayudamos a los animales abandonados y tú?

A.V.I.S.P.A
Asociación de Vigilantes de Seguridad Privada
ASTURIAS

COLABORA - APADRINA - ADOPTA

"Somos una entidad sin ánimo de lucro, de carácter independiente y apolítico, cuyo objetivo es el bienestar de los animales en general y de los perros en particular, para lo cual buscamos nuevos hogares a los animales abandonados que tutelamos"

<p style="text-align: center;"><u>Albergue Canino de La Felguera (Langreo)</u></p> <p style="text-align: center;">ADOPCIONES</p> <p style="text-align: center;">Tel. 619 370 991</p>	<p style="text-align: center;"><u>Depósito de Animales de Serín (Gijón)</u></p> <p style="text-align: center;">ADOPCIONES</p> <p style="text-align: center;">Tel. 636 157 438</p>
---	--

www.amigosdelperro.org / info@amigosdelperro.org / adopciones@amigosdelperro.org

Para la realización de servicios en los que se requiera este elemento, el guía no puede ser otro que un vigilante de seguridad, por supuesto habilitado conforme a la legislación vigente. No se contempla el supuesto de que un vigilante de seguridad sea el supervisor de un guía (con su perro) en funciones de seguridad sin estar habilitado para ello. 4

En el caso de que una persona realice funciones de seguridad (utilice perro o no) sin estar legalmente habilitado y pertenecer a una empresa de seguridad, puede incurrir en una conducta sancionada como intrusismo, infracción muy grave recogida en el art. 23.1 a) de la Ley de Seguridad Privada "la prestación de servicios de seguridad a terceros por parte del personal no integrado en empresas de seguridad, careciendo de la habilitación necesaria".

Si fuera una empresa la que prestase un servicio de seguridad, sin estar inscrita en el Registro de Empresas de Seguridad para la actividad que realiza, podría incurrir en la infracción muy grave, prevista en el art. 22. 1 a) "la prestación de servicios de seguridad a terceros careciendo de la habilitación necesaria".

Finalmente, también tienen responsabilidad administrativa las personas físicas o jurídicas, entidades y organismos que contraten o utilicen los servicios de empresas carentes de la habilitación específica necesaria para el desarrollo de los servicios de seguridad privada, a sabiendas de que no reúnen los requisitos legales al efecto, infracción grave, según el artículo 154 del

Reglamento de Seguridad Privada.

Respecto a la competencia para expedir los certificados de los perros a utilizar para los servicios de vigilancia de seguridad privada, atendiendo a las competencias en materia de seguridad privada, especialmente en el ámbito formativo de su personal, entendemos que no puede ser otro que el Cuerpo Nacional de Policía.

Si un perro ha sido homologado en el extranjero y está plenamente documentado con arreglo a lo establecido por el Servicio correspondiente de la Comunidad

Autónoma, puede ser utilizado por un vigilante de seguridad en apoyo de su función.

El vigilante autorizado para realizar servicios de esta naturaleza en el ámbito de la Unión Europea, debe proceder al reconocimiento de su habilitación por las Autoridades españolas para poder ejercer su profesión en España (Orden INT/2850/2011, de 11 de octubre), estando exento de la realización del curso de formación específica si en el momento inmediatamente anterior a la obtención del reconocimiento de su cualificación profesional, se encontrase ya desempeñando un servicio de seguridad con perros o acreditase haberlo desempeñado durante un periodo de dos años.



JORGE CEFERINO FERNÁNDEZ CUESTA

Ex- Presidente de la Sociedad Protectora de Animales de Mieres.

Ex- Director del Albergue de Animales Abandonados de Mieres.

GUÍA CANINO EN SEGURIDAD PRIVADA



EL NUBERU

CENTRO CANINO

EL NUBERU C.B. - El Pando de Lada (Junto al Cementerio) Langreo (Asturias)

T. 620 79 91 52

Un espacio ubicado en plena naturaleza, dedicado al cuidado y atención de su mascota.

Le ofrecemos un servicio completo, adecuado a sus necesidades y de calidad.

Nuestro principio fundamental, el bienestar y la salud de su perro.

- GUARDERÍA CANINA
- ADIESTRAMIENTO
- VETERINARIO



- ATENCIÓN A DOMICILIO
- CRÍA Y SELECCIÓN DEL PASTOR ALEMÁN

INTEGRANTES DEL GRUPO AAPGUDE

(ASOCIACIÓN ASTURIANA DE PERROS DE GUARDA Y DEFENSA)



EL COMERCIO

Cuencas 24.09.11
LANGREO ACOGE LA PRIMERA ASOCIACIÓN DE SEGURIDAD PRIVADA DE ASTURIAS

El colectivo quiere «prestigiarse y dignificar» a los profesionales del sector, que agrupa a 2.000 trabajadores en la región.

1

Con este titular en el Diario el Comercio iniciaba su andadura la Asociación. Lo que muchos creían por entonces es que este proyecto duraría muy poco.

ASTURIAS
Un ejército de 200.000 vigías indefensas
 28.11.11 **EL COMERCIO**

Herederos de los «guardas jurados», denuncian que algunas empresas incumplen la ley y los dejan solos ante el repunte de los delitos por la crisis....«Una noche, vigilando el HUCA, hice la ronda al revés. Me esperaban dos ladrones de cobre», «No tengo miedo. Eso ya queda claro desde el curso para obtener la habilitación»
 «A nadie le entra en la cabeza que haya una sola persona vigilando un polígono en su coche particular»

2

Las primeras denuncias no se hacían esperar

ASTURIAS
El gerente del 112 Asturias niega irregularidades en la contratación de la vigilancia de La Morgal
 14.08.13 - 17:09 - EUROPA PRESS | OVIEDO

El gerente del 112 Asturias, César Álvarez, ha negado este miércoles cualquier tipo de irregularidad en la contratación y adjudicación del servicio de control de accesos e instalaciones de La Morgal (Llanera). De esta forma, ha salido al paso de las denuncias interpuestas por la Asociación de Vigilantes de la Seguridad Privada de Asturias (Avispa) ante delegación de Gobierno contra él mismo y contra el consejero de Presidencia, Guillermo Martínez. El tercer denunciado es José Rodrigo Vega González, jefe del Departamento de Protección Civil Entidad 112 Asturias. El motivo, según Avispa, es que han contratado para la vigilancia del complejo de La Morgal a una empresa que, según consta en el registro mercantil, nada tendría que ver con las labores de vigilancia y seguridad.

Los periódicos de tirada nacional se interesan por nuestras acciones

8

ABC

Noticias agencias
Vigilantes denuncian a Moriyón y Barbillo por presunto incumplimiento de ley
 27-08-2013 / 12:10 h EFE
 La alcaldesa de Gijón, Carmen Moriyón, y el concejal Pedro Barbillo han sido denunciados ante la Delegación del Gobierno de Asturias por presunto "incumplimiento" de la Ley de Seguridad Privada.



3

La Televisión del Principado también se hace eco de las noticias de la Asociación



4

Llegaron los primeros Galardones de Seguridad Privada

7

Seguimos poniendo orden a la legislación y luchando contra las infracciones

Asociación De Vigilantes De Seguridad Privada De Asturias A.v.i.s.p.a. comparó la foto de Asociación De Seguridad Privada De Asturias A.v.i.s.p.a.

9

Continuamos, prácticamente todos los días, con la actividad jurídica en defensa de los derechos laborales y profesionales de nuestros Asociados/as, conjuntamente con el Gabinete Jurídico Social TELUM, de Oviedo, que ostenta la representación legal de nuestros asociados a través de sus servicios jurídicos. En los próximos días, nuevos juicios contra la empresa de seguridad SOCOSEVI, además de las reclamaciones oportunas ante el Administrador de la Concursal de la referida empresa para satisfacer los pagos adeudados a los Vigilantes de Seguridad.

Y por supuesto, la defensa de nuestros asociados

REPORTAJE EN "CONEXIÓN ASTURIAS", TPA. A PARTIR DEL MINUTO 87.
http://www.rtpa.es/programa:Conexión%20Asturias_1274338341.html



5

No solo la prensa escrita o las televisiones se interesan por las actividades de la Asociación. También las ondas radiofónicas nos ofrecen su tiempo y micrófonos. En este enlace un ejemplo.

http://www.ivoox.com/informativo-28-05-2013_rf_2080065_1.html



6

10

Nosotros seguiremos existiendo



¡ASÓCIATE!



Ahora es el momento



629 422 982
691 314 780

danafn@hotmail.es



SAN ESTEBÁN, 35
BARALLA (LUGO)

Pulperia ARCHI



ARCHI



D.S. Casturias
www.dscasturias.com

Especialistas en EQUIPAMIENTO POLICIAL

SIGUENOS EN

f You Tube in t W

MAGNUM
LED LENSER
VEGA HOLSTER
VICTORINOX

MAPFRE

MIERES

Pérez de Ayala